

## **RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN**

### **ANEXO G: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA CONSTRUCCION DE OBRAS**

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA CONSTRUCCION DE OBRAS**

### **Artículo 1: Objeto del Pliego**

El presente pliego establece las Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Obras por parte EPSE.

Este pliego general será complementado y completado por un Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos donde se definirán los términos particulares de cada CONCURSO. El mismo es aplicable tanto para licitaciones públicas, concursos privados, concursos de precios y/o Contrataciones Directas que tengan por objeto la contratación de obras por parte de EPSE. Asimismo el alcance del concurso, nacional o internacional será determinado en el PBCP.

### **Artículo 2: Denominaciones**

Las diversas denominaciones contenidas en el presente Pliego, y la documentación de la obra, se interpretarán de la siguiente manera:

Adjudicatario: El PROPONENTE al que se le haya notificado la adjudicación, y hasta el momento de la firma del Contrato.

Comitente: Energía Provincial Sociedad del Estado (EPSE)

Concurso: Competencia entre INTERESADOS que aspiran a encargarse de ejecutar la obra objeto de este PLIEGO bajo las condiciones determinadas en el mismo, a fin de que EPSE pueda elegir la propuesta que ofrezca mayores ventajas. El CONCURSO puede ser de tipo concurso público, concurso privado, licitación pública. Las licitaciones a su vez pueden tener alcance local, nacional o internacional. En el caso que este pliego sea usado como base para contrataciones directas se entenderá como CONCURSO al proceso que comprende la solicitud de OFERTA a un proveedor preseleccionado, su posterior de evaluación y la adjudicación

directa (o no) por parte de la COMITENTE a este oferente. El tipo de CONCURSO será definido en el PBCP.

Contratista: El ADJUDICATARIO que haya suscrito el Contrato respectivo y a partir de que el mismo adquiera validez legal.

Inspector: El representante de EPSE, que tiene a su cargo el control y vigilancia directa de la obra.

Inspección: El equipo de personas que colaboran y reportan al INSPECTOR, incluido el inspector mismo.

Interesado: Persona física o jurídica que esta evaluando y tiene intenciones de formular oferta, habiendo adquirido los pliegos y registrado sus datos en EPSE.

IERIC: Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción

Llamado: Acto de comunicación y convocatoria realizado por la COMITENTE (por diversos medios dependiendo del tipo de CONCURSO) a empresas del medio con el objeto de informarles e interesarlas en el CONCURSO.

Oferta: Declaración de voluntad irrevocable, y unilateral efectuada por el OFERENTE, conforme lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones.-

PBCP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos incluyendo, especificaciones Técnicas Generales y Particulares, presupuesto, planos, etc.

PBCG: Este Pliego de Bases y Condiciones Generales

Pliego: El conjunto de la documentación constituida por:

- El presente Pliego de Bases y Condiciones General (PBCG)
- El PLIEGO Particular de Bases y Condiciones (PBCP) y sus anexos incluyendo, especificaciones Técnicas Generales y Particulares, presupuesto, planos, etc.
- Formularios tipos.
- Todas las circulares aclaratorias y/o modificatorias, ya sean de oficio o de respuesta a consultas efectuadas por los participantes.

Proponente/Oferente: Persona física o jurídica que formule OFERTA, presentando los documentos requeridos en este Pliego de Bases y Condiciones.

Propuesta: Los documentos técnicos y económicos que forman parte de la OFERTA, con precios básicos vigentes al mes de apertura de las propuestas.

Provincia: Se refiere a la Provincia de San Juan, República Argentina.

Provincial/es: Pertenece a la Provincia de San Juan, República Argentina.

Representante Técnico: El Profesional Representante de la CONTRATISTA, encargado de la conducción técnica de la obra.

Subcontratista: Persona física o jurídica que establece relación contractual con la CONTRATISTA para la ejecución de la obra aceptada por La COMITENTE.

### **Artículo 3: Obligaciones**

#### **3.01 De los interesados:**

Para tomar parte en este concurso los INTERESADOS deberán atenerse a lo prescripto en el presente Pliego General y en el Pliego Particular, las especificaciones técnicas, los anexos, aclaratorias, listas y detalle adicional que lo acompañan y que en conjunto serán referidas en adelante como "los PLIEGOS". Se tendrán por conocidas y plenamente aceptadas las cláusulas contenidas en los pliegos por la sola circunstancia de la presentación de la OFERTA.

#### **3.02 De los proponentes:**

Los Proponentes deberán conocer la normativa indicada en el 0, como así también el Código de Edificación de la Provincia de San Juan y los Reglamentos de Organismos Municipales, PROVINCIALES, Nacionales y/o privados vigentes para el rubro de la Construcción, Leyes Laborales e Impositivas, Tasas e Impuestos que graven la realización de sus trabajos y toda otra Ley, Decreto, Ordenanza, Reglamentación, etc., vinculados con la ejecución de los trabajos.

Asimismo, cuando correspondiera, los Proponentes deberán visitar el terreno para tomar conocimiento de sus características principales, y condiciones de trabajo tales como: provisión de energía eléctrica y agua, acceso de camiones y otro elemento que pueda constituir un factor influyente en el justiprecio del monto de la PROPUESTA que integra la OFERTA.

En consecuencia, no se admitirán reclamos de ninguna naturaleza, derivados del incumplimiento de la obligación impuesta por este artículo.

### **Artículo 4: Normativa Aplicable y Orden de Prelación**

Ante cualquier divergencia que surgiera entre los documentos que forman parte de los pliegos el orden de prelación para su validez será el siguiente:

- (i) El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales,
- (ii) Las aclaraciones o circulares que la COMITENTE haya hecho conocer por escrito a los INTERESADOS
- (iii) El PLIEGO de Condiciones Particulares,
- (iv) las Especificaciones Técnicas,

Energía Provincial Sociedad del Estado

Agustín Gnecco 350 – (S) – J5402FRB – San Juan, Argentina

Tel: +54 (264) 422 4426 – Tel/Fax: +54 (264) 422 4627

info@epse.com.ar

- (v) los anexos, aclaratorias, listas y detalle adicional.
- (vi) La ley 3734 y sus normas reglamentarias y modificatorias, será aplicable en forma supletoria en todo aquello no previsto en el presente pliego.

En el caso de divergencias en las ofertas entre originales y sus copias impresas o digitales el orden de prelación es el siguiente:

- (i) Originales impresos
- (ii) Duplicados impresos
- (iii) Documentos digitales

#### **Artículo 5: Venta y Valor De Los Pliegos**

En caso de que el concurso fuere oneroso, la venta de los pliegos se realizará en la mesa de entradas de EPSE hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura del acto licitatorio, sita en Agustín Gnecco 350 (Sur) - San Juan – Argentina. El valor del PLIEGO y Otros lugares o medios de venta se fijará en el PBCP. Los pliegos en formato digital podrán ser descargados desde un área específica en la página web de EPSE ([www.epse.com.ar](http://www.epse.com.ar)). Según el caso el acceso a estos documentos digitales será de tipo público o restringido.

En todos los casos, inclusive cuando los pliegos sean de acceso público y gratuito, para poder presentar ofertas los interesados deberán registrarse previamente en la mesa de entradas de EPSE, personalmente, por fax o correo electrónico, completando la Solicitud de Inscripción conforme al Formulario 1 hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura de ofertas.

#### **Artículo 6: Computo de Plazos**

Los plazos mencionados en el presente pliego se computarán por días corridos, incluso aquellos inhábiles y feriados de cualquier naturaleza, a menos que en forma expresa se establezca que son hábiles.

#### **Artículo 7: Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas**

El lugar, fecha y hora de apertura de las ofertas del concurso se establecerán en el PBCP o en su defecto se tomarán las que sean publicadas o incluidas en la invitación. La comitente se

reserva el derecho de extender el plazo para presentación de OFERTAS y postergar la fecha de apertura de las OFERTAS sin que ello signifique crear derechos a favor de los proponentes ni obligaciones a cargo de ella. En estos casos la COMITENTE comunicara su decisión por los mismos medios y plazos que se publicó el LLAMADO original.

#### **Artículo 8: Presupuesto**

El presupuesto asignado por la COMITENTE a la Obra será definido en el PBCP.

#### **Artículo 9: Sistema De Contratación**

La contratación de las obras se realizará por el sistema de unidad de medida y precios unitarios o por el sistema de ajuste alzado por precio global, o por una combinación de ambos, lo que será establecido en el en el pbcp.

#### **Artículo 10: Consultas Y Aclaraciones**

El plazo para formular consultas o aclaraciones, se fija en hasta cinco (05) días hábiles antes de la fecha de apertura de las Propuestas.

Dichas consultas deberán formularse por escrito a la comitente, respondiendo ésta de la misma manera hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de apertura. Así mismo la comitente, si lo considera necesario y dentro de los plazos establecidos anteriormente, podrá remitir a quienes hayan adquirido el pliego, las aclaraciones que estime corresponder. Las consultas, sus respuestas y sus aclaraciones, que integrarán la documentación del pliego, no constituyen causal para extender el plazo establecido para la presentación de las ofertas.

#### **Artículo 11: Proponentes**

Los proponentes podrán ser cualquier persona física o jurídica, admitiéndose su presentación en forma individual o en uniones transitorias de empresas que cumplan con las condiciones de este pliego.

Los proponentes, en caso de ser personas jurídicas, deberán acreditar su personería conforme lo establecido en las leyes en vigencia para la clase o tipo de sociedad a la que pertenezcan, debiendo adjuntar la autorización de los órganos societarios para la presentación en el presente concurso, como así también acompañar los poderes que acrediten la representación de la firma, tanto social como de su representante legal.

Los poderes y documentación conferidos fuera de la República Argentina serán otorgados según las formas del lugar de otorgamiento y serán debidamente legalizados según la legislación nacional aplicable y con la intervención de los organismos competentes, debidamente apostillados o certificados por ante las autoridades del Consulado argentino en el país de origen, en caso de corresponder. Asimismo deberá ser legalizada en forma similar toda la documentación requerida para el caso de sociedades extranjeras (Certificados de existencia legal, Estatutos, Actas de Directorio, Instrumentos de vinculación, Balances, Poderes, etc.).

En caso de tratarse de Sociedades constituidas en el extranjero, deberá acreditarse que las mismas se encuentren regularmente constituidas, de acuerdo a la legislación vigente en su país de origen. Asimismo los balances y estados de situación patrimonial expresados en la moneda del país de origen, deberán haber sido presentados ante el correspondiente organismo de control, adjuntando una traducción oficial al castellano con todos los importes convertidos a la moneda de curso legal en la Argentina, refiriendo el tipo de cambio utilizado y su fuente, todo debidamente legalizado.

Si la presentación la realizare una UTE, las empresas que la integren deberán presentar la documentación mencionada en el párrafo precedente, y además:

- a) Un compromiso de UTE la que deberá ser suscripta por todos los integrantes y certificadas las firmas por Escribano Público.
- b) Además de las disposiciones legales en vigencia citadas, en dicho acuerdo deberán indicar las Empresas integrantes y el porcentaje en que cada una de ellas participará en esa UTE, el cual no podrá variar desde su presentación al concurso hasta la finalización de la obra, en caso de resultar adjudicatario de la misma. Deberá constar en dicho compromiso como único objeto

Energía Provincial Sociedad del Estado

Agustín Gnecco 350 – (S) – J5402FRB – San Juan, Argentina

Tel: +54 (264) 422 4426 – Tel/Fax: +54 (264) 422 4627

info@epse.com.ar

de la constitución de la UTE, la ejecución de la obra objeto de la presente Contratación.

c) Las Empresas integrantes de la UTE deberán declarar en forma expresa que la responsabilidad es asumida en forma mancomunada e ilimitadamente solidaria por todos sus integrantes, renunciando a los beneficios de excusión y división. También, el compromiso formal de no modificar los términos del documento constitutivo de la UTE hasta la Recepción Definitiva de la Obra, en caso de adjudicársele el contrato.

d) Si la UTE resultare adjudicataria de la obra, antes de la firma del contrato deberá presentar, **OBLIGATORIAMENTE**, el contrato Constitutivo de UTE de acuerdo con la ley 22.903, la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. Asimismo deberá denunciar el Representante de la UTE, quién acreditará su calidad de tal mediante copia certificada del acta de designación. En caso de revocación de la designación, deberá comunicar a la COMITENTE, en forma fehaciente, dentro de los dos (2) días de producida.

e) Una empresa no podrá formar parte de más de una UTE. Asimismo si se presenta en asociación con otra empresa, no podrá presentarse sola.

## **Artículo 12: Personas no Habilitadas e Incompatibilidades**

Se consideran personas no habilitados como OFERENTES:

(i) Empleados y/o directivos del EPSE y/o funcionarios del Gobierno PROVINCIAL y/o las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social.

(ii) Funcionarios y empleados del Gobierno Nacional, PROVINCIAL y/o Municipal, los cuales en función de su cargo tuvieren participación o injerencia en el CONCURSO o con el financiamiento de la obra objeto del CONCURSO.

(iii) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.

(iv) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.



(v) Las personas que se encontraren con sentencia firme por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

Serán rechazadas todas las ofertas de personas no habilitadas y de cualquier OFERENTE que en forma directa o indirecta de participación a las personas no habilitadas, ya sea mediante subcontratación por parte de la CONTRATISTA, en forma encubierta y/o por otro medio.

Los PROPONENTES deberán presentar declaración jurada de no estar comprendidos en ninguna de estas incompatibilidades según Formulario 9.

Si durante cualquier etapa del proceso de selección y contratación o durante la vigencia del contrato la COMITENTE comprobara la existencia de alguna de estas incompatibilidades será causal de rechazo de la OFERTA o de rescisión del contrato, según corresponda.

### **Artículo 13: Presentación de Ofertas**

La presentación se admitirá hasta el día y hora indicados en el LLAMADO para el Acto de Apertura de los Sobres los cuales serán definidos en el PBCP. La documentación presentada después de la hora establecida para la apertura será devuelta sin abrir.

Los Proponentes deben examinar cuidadosamente este PLIEGO y no omitir la presentación de ninguna información o documento solicitado. Esta omisión o la comprobación de que cualquier información proporcionada por un PROPONENTE no es correcta, veraz y completa, motivará la aplicación de las penalidades que en cada caso se establece.

Cuando se requiera la certificación de la firma, ésta deberá ser cumplida por Autoridades Judiciales o Notariales con exclusión de toda otra.

Si dichas Autoridades fuesen de extraña jurisdicción, deberá constar la legalización del Colegio pertinente. En el caso de documentos de origen extranjero los mismos deberán contar con la certificación de la correspondiente Apostilla o certificados por ante las autoridades del Consulado argentino en el país de origen.

Todas las OFERTAS serán presentadas a la COMITENTE cumpliendo los siguientes requisitos formales:

**13.01** Será presentada por mesa de entradas en sobre o envoltorio cerrado, lacrado y rotulado.

Debiendo en el exterior leerse únicamente:

- a) La leyenda: “OFERTA a EPSE”
- b) El tipo y numero del CONCURSO
- c) La denominación de la obra o proyecto
- d) La fecha y hora de Apertura

**13.02** Las ofertas y notas deberán ser dirigidas al Sr. Presidente de EPSE debidamente firmadas y selladas por el PROPONENTE o su representante legal.

**13.03** Todos los documentos estarán redactados en castellano, se presentarán impresos mecanografiados, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas, testados y/o errores que no hayan sido debidamente salvados al pie, al igual que los eventuales agregados manuscritos. Los documentos que se acompañen podrán presentarse en su original, en testimonio expedido por Autoridad Competente o en copia certificada por Autoridad Notarial.

**13.04** Toda la documentación debe ser presentada en original y una (1) copia de un mismo tenor. Todas las páginas del original y copia deben ser en lo posible formato A4, firmadas por el PROPONENTE o las personas debidamente autorizadas para representarlo legalmente y el REPRESENTANTE TÉCNICO, y llevarán el sello aclaratorio correspondiente. El ejemplar identificado con la palabra “original”, será considerado a todos los efectos como OFERTA válida. El otro ejemplar, que deberá ser idéntico al anterior, será marcado con la palabra “copia”.

**13.05** Todas las páginas serán numeradas y se incluirá un índice que facilite la ubicación de cualquier información durante el proceso de evaluación.

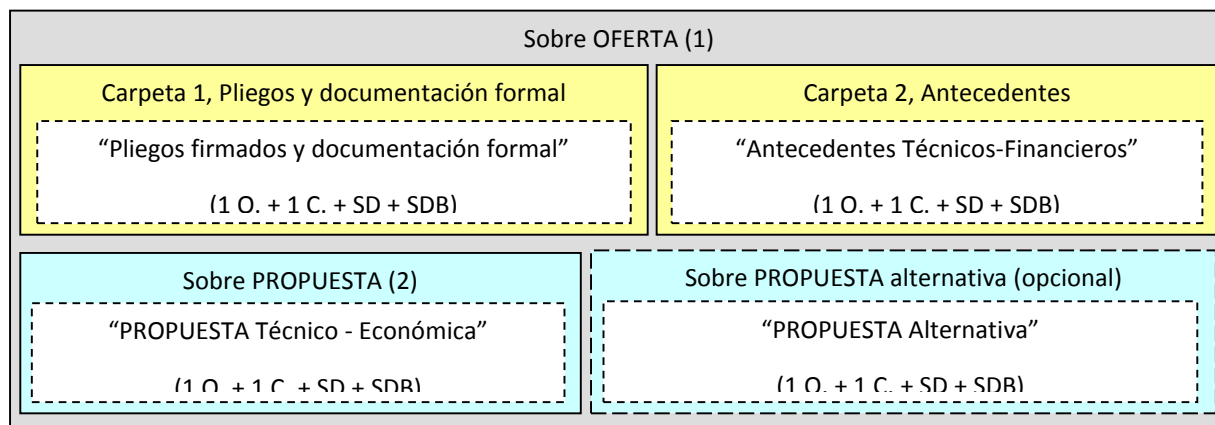
**13.06** La documentación deberá ser protegida por cubiertas adecuadas y anilladas en forma suficientemente segura para evitar su deterioro por el manipuleo de que será objeto durante las tareas de revisión y evaluación.

**13.07** Toda la documentación debe además presentarse digitalizada, escaneada y en formato PDF grabada en CD o DVD mas una copia de respaldo en igual soporte.

#### **Artículo 14: Composición de las Ofertas**

Tal como se muestra en el esquema que sigue, las OFERTAS deberán estar compuestas por:

- (i) Los pliegos firmados y documentación formal exigida.
- (ii) El sobre de antecedentes técnico-financieros del PROPONENTE
- (iii) El sobre con la PROPUESTA técnico – económica
- (iv) Las PROPUESTAS alternativas, si las hubiere.



O: Original; C: Copia; SD: Soporte digital; SDB: Soporte Digital Backup

## **Artículo 15: Documentación a Presentar**

Los INTERESADOS que decidan participar del CONCURSO, deberán presentar la OFERTA en sobre cerrado, conteniendo:

### **15.00 Carpeta 1: Pliegos y documentación formal:**

- 15.01** Nota de presentación, siguiendo el modelo del Formulario 2
- 15.02** Constancia de la constitución de la garantía de mantenimiento de la OFERTA según se establecen en el 0 del presente pliego.
- 15.03** Si el PLIEGO fuera oneroso Constancia de adquisición del PLIEGO o constancia de presentación de la Solicitud de Inscripción como PROPONENTE si el PLIEGO fuese gratuito.
- 15.04** Acta de Asamblea que dispone la participación de la/s Sociedad/es en el CONCURSO y en caso de U.T.E. autorización para conformarla.
- 15.05** Poder o autorización general otorgado al Representante que firma la nota de presentación, por ante Escribano Público, en caso de que el Estatuto Social no lo determine.
- 15.06** Los pliegos de condiciones en original, suscritos por el presentante en todas las fojas, con aclaración de dicha firma.
- 15.07** Acreditación de la existencia y vigencia de la persona OFERENTE debiendo acompañar en caso de ser persona física, fotocopia certificada de su D.N.I. y en caso de persona jurídica, la inscripción en el Registro Público de Comercio o de Personas Jurídicas conforme corresponda, debiendo adjuntar copias del contrato social o los Estatutos Sociales. También se deberá adjuntar las actas o constancias del representante de dicha persona jurídica, quien deberá acreditar la representación que invoca, con copias debidamente certificadas. Respecto de las Personas jurídicas Extranjeras será de aplicación lo dispuesto en el 0 párrafo 4º del presente Pliego. En caso de UTE todos sus integrantes deberán acompañar esta documentación por separado.
- 15.08** Declaración de que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, debiendo constituir domicilio legal en la misma, mediante Declaración Jurada siguiendo el modelo del Formulario 3.

Energía Provincial Sociedad del Estado

Agustín Gnecco 350 – (S) – J5402FRB – San Juan, Argentina

Tel: +54 (264) 422 4426 – Tel/Fax: +54 (264) 422 4627

info@epse.com.ar

- 15.09** Declaración Jurada en la que conste expresamente el conocimiento de la documentación que integra el presente Pliego, la aceptación de todas las condiciones y requisitos allí exigidos y haber efectuado una visita al emplazamiento de la obra, tal como lo indica el 0, inciso 3.02 del presente Pliego y siguiendo el modelo del Formulario 4.
- 15.10** Certificado no deudor referido al cumplimiento del Artículo Nº 17 de la Ley 7.053, que los Oferentes deberán tramitar ante el Comité Ejecutivo del Banco de San Juan Residual.
- 15.11** Detalle del personal que será afectado a la obra: profesionales, técnicos, capataces y personal de apoyo en relación de dependencia, contratados o a contratar.
- 15.12** Designación del REPRESENTANTE TÉCNICO, adjuntando constancia de inscripción en el Consejo o Colegio Profesional correspondiente, currículum vitae y en caso de corresponder comprobante de inscripción en la AFIP y DGR.
- 15.13** Constancia de inscripción del OFERENTE en una actividad compatible con el objeto del CONCURSO, emitida por la AFIP y el Organismo Impositivo PROVINCIAL a cuya jurisdicción pertenezca.
- 15.14** En caso que el OFERENTE sea de la jurisdicción San Juan o se encuentre comprendido en el Convenio Multilateral con actividad en esta jurisdicción deberá presentar Libre Deuda en el Impuesto a los Ingresos Brutos emitida por la Dirección General de Rentas de esta Provincia.
- 15.15** El OFERENTE que resultara ADJUDICATARIO y no esté comprendido en el apartado 15.14 al momento de la firma del contrato deberá presentar constancia de inscripción en el impuesto a los Ingresos Brutos en la jurisdicción de San Juan.
- 15.16** Para llamados cuyo presupuesto sea superior a \$50.000 (pesos cincuenta mil) se deberá presentar certificado Fiscal para contratar actualizado a la fecha de apertura de OFERTAS, emitido por la AFIP. En los demás casos podrá ser sustituido por constancias de pago al día de la seguridad social:
- a) Las personas físicas deberán presentar fotocopias de los comprobantes que acrediten el pago de Autónomos de los tres (3) últimos meses.
  - b) Las personas jurídicas deberán presentar fotocopias de los comprobantes de pago de Jubilación al día de sus Representantes Legales y última designación de autoridades, y
  - c) Las últimas dos (2) declaraciones de Previsión Social del personal en relación de dependencia a su cargo. En caso de que el OFERENTE no tenga personal en relación de dependencia deberán presentar Declaración Jurada, manifestando tal situación (formulario 931 y/o él que lo sustituya en el futuro).
- 15.17** En caso de corresponder constancia de inscripción actualizada en el IERIC.

**15.18** En caso de que el PROPONENTE sea una U.T.E., el compromiso de UTE la que deberá ser suscripta por todos los integrantes y certificadas las firmas por Escribano Público.

**15.19** En caso de que el PROPONENTE sea una U.T.E. además de lo requerido en el 0 del presente pliego, cada una de las Empresas que la integra deberá presentar por separado los documentos señalados en los incisos 15.04, 15.05, 15.07, 15.08, 15.09, 15.10, 15.13, 15.14, 15.16, 15.17 en lo que corresponda.

#### **Carpeta 2: Antecedentes Técnico-Financieros**

**15.20** En esta carpeta se incluirán todos los antecedentes técnicos de relevancia para la obra o provisión ofertada y los antecedentes económicos financieros del PROPONENTE según se detalla en el 0.

#### **Sobre Propuesta técnico-económica:**

**15.21** La misma vendrá en un sobre cerrado identificado con la leyenda “Sobre PROPUESTA” y el nombre o razón social del PROPONENTE. El PROPONENTE deberá presentar, la PROPUESTA original mecanografiada y firmada en cada hoja. Toda modificación, raspadura o enmienda, en partes fundamentales de la PROPUESTA, precio, cantidades, plazo de mantenimiento, plazo de entrega u otras que hagan a la esencia de la contratación, deberán ser debidamente salvadas.

**15.22** Opcionalmente y en caso de estar permitidas en el PLIEGO de Condiciones Particulares los proponentes pueden adjuntar además propuestas alternativas identificando a las mismas como “Sobre PROPUESTA Alternativa [n]” u “PROPUESTA Variante [n]” donde [n] es reemplazado por un número secuencial que va de 1 al número de alternativas presentadas. Cada sobre PROPUESTA alternativa debe presentarse siguiendo los mismos

Energía Provincial Sociedad del Estado

Agustín Gnecco 350 – (S) – J5402FRB – San Juan, Argentina

Tel: +54 (264) 422 4426 – Tel/Fax: +54 (264) 422 4627

info@epse.com.ar

requerimientos para la PROPUESTA principal (inciso 15.21) y en conformidad a lo mencionado en el 0 del presente pliego. En todos los casos siempre debe presentarse el sobre PROPUESTA.

#### **Artículo 16: Antecedentes Técnicos – Financieros a Presentar**

- 16.01** Copias certificadas del último estado contable, Balance General, Cuadros, Anexos etc., según la naturaleza jurídica de la empresa, firmado por responsable de la firma y/o por Contador Público Nacional, Certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. En caso de tratarse de UTE, deberán presentarse los balances de todos los asociados a la misma.
- 16.02** En el caso de personas físicas no obligadas a practicar Balances o Estados Contables en su reemplazo deberán presentar: Declaración Patrimonial del último año calendario certificada por un Contador Público o Estudio de Contadores Públicos, cuya firma deberá estar debidamente legalizada y copias certificadas de las 12 últimas declaraciones y pagos de IVA e ingresos brutos.
- 16.03** Informe contable con carácter de declaración jurada resumiendo los últimos 3(tres) años de operación del PROPONENTE incluyendo como mínimo: Volumen de ventas, activo (corriente y no corriente), pasivo (corriente y no corriente) y patrimonio neto de la empresa, ganancias antes de impuestos, certificada por un Contador Público o Estudio de Contadores Públicos, cuya firma deberá estar debidamente legalizada;
- 16.04** Información sobre todo litigio que el OFERENTE tenga pendiente o que haya ocurrido en los últimos cinco años indicando al menos: objeto del litigio y el monto reclamado.
- 16.05** Antecedentes de otras provisiones, tareas y obras desarrolladas por el OFERENTE en relación al objeto del CONCURSO durante los últimos 5 años. Para cada referencia describir breve y concisamente el alcance de la obra, el cliente (institución o empresa) para el cual

se ejecutaron, fecha de inicio duración, monto y naturaleza del contrato y datos de contacto para pedir referencias a estos clientes.

**16.06** Detalle de máquinas, movilidades y equipos que el PROPONENTE afectará exclusivamente a la obra, indicando si son o no de su propiedad.

**16.07** Detalle del personal que será afectado a la obra: profesionales, técnicos, capataces y personal de apoyo en relación de dependencia, contratados o a contratar.

**16.08** Antecedentes del personal clave que el PROPONENTE se compromete a destinar a la obra incluyendo al menos el Currículum Vitae del REPRESENTANTE TÉCNICO propuesto.

**16.09** Si dentro del equipo que realizara los trabajos el PROPONENTE incluye personas físicas o jurídicas que serán SUBCONTRATISTAS o no tienen relación de dependencia o no son controladas por el PROPONENTE al presentar la OFERTA, sus antecedentes serán considerados válidos si y solo si:

- En caso de personas físicas se adjunte la declaración jurada declarando conocer los pliegos (Formulario 4), no estar abarcado en las incompatibilidades del 0 (Formulario 9) y una carta compromiso irrevocable que comprometa su participación en la obra de resultar adjudicatario el PROPONENTE, debidamente firmada y certificada.
- En caso de personas jurídicas se adjunte la declaración jurada declarando conocer los pliegos (Formulario 4), no estar abarcado en las incompatibilidades del 0 (Formulario 9) y un compromiso irrevocable que comprometa su participación en la obra de resultar adjudicatario el PROPONENTE, debidamente firmada por el apoderado o gerente, acompañada de idéntica documentación a la exigida en el inciso 15.07 al PROPONENTE, toda debidamente firmada y certificada.

**16.10** En caso de resultar adjudicatario el PROPONENTE deberá hacer efectivos los compromisos asumidos en el inciso 16.09 mediante firma de los contratos correspondientes antes de la firma del contrato. El no cumplimiento de esta obligación dentro de los plazos establecidos en 0 sin justificación previa y la autorización por escrito



de la COMITENTE será considerado un incumplimiento grave y habilitara a la COMITENTE a anular la adjudicación y a ejecutar la garantía de OFERTA.

- 16.11** Otros elementos que a juicio del PROPONENTE sirvan a la COMITENTE para evaluar su idoneidad y solidez técnica y financiera para la provisión u ejecución de la obra concursada.

### **Artículo 17: Contenido del “Sobre Propuesta Técnico- Económica”**

El sobre OFERTA, contendrá obligatoriamente la siguiente documentación:

- 17.01** El precio ofertado, utilizando a tales efectos el modelo de Formulario 5.
- 17.02** El Plan de Trabajos, que expresará todas las tareas incluidas. El mismo será desarrollado en base al sistema de barras horizontales (GANTT), con indicación de los períodos de ejecución de los ítems y subítems, y sus porcentuales, como así también el número de orden y designación de ítems, unidad de medida, cantidad, porcentajes respecto del total del presupuesto, importe del ítem, porcentajes e inversiones (mensuales y acumulados).
- 17.03** El Cómputo y Presupuesto, que deberá ajustarse al formato que establezca el PBCP, respetando en forma obligatoria la cantidad y designación de los ítems y subítems. En todos los casos aplicables se deberá indicar la marca y/o procedencia de los elementos cotizados y su pertinente aprobación por el correspondiente Organismo de Fiscalización.
- 17.04** Curva de Inversiones, con indicación de los porcentajes e inversiones (mensuales y acumuladas). Los Proponentes podrán optar por incorporar la curva de inversiones, al Plan de Trabajos mencionado en el punto 17.02.
- 17.05** Los Análisis de Precios de todos los ítems y sub-ítems que integran la obra, detallando materiales, mano de obra, equipos, etc., según el modelo que establezca el PBCP. Todos los análisis de precios, incluso los de ítems o subítems globales, deberán ser abiertos en los tres rubros componentes, a saber: materiales, mano de obra y equipos, a fin de facilitar el cálculo de las probables futuras redeterminaciones de precios.

**17.06** Detalle de la composición de los Gastos Generales, discriminados en Gastos Generales de Obra y Gastos Generales de Empresa, según Formulario 8.

**17.07** Toda otra documentación que sea solicitada en el PBCP.

### **Artículo 18: Cotizaciones**

Salvo que se indique otra cosa en el PBCP los precios serán siempre en PESOS ARGENTINOS (\$) con todos los impuestos incluidos, por los materiales libres de gastos de fletes, acarreo, embalaje, etc. En todos los casos se deberá discriminar los valores netos de IVA y el IVA correspondiente y totalizar en cada renglón las cifras. El total general de la PROPUESTA se inscribirá en números y letras.

Las PROPUESTAS alternativas que el PROPONENTE quisiera presentar pueden consistir en variantes con otras marcas, diseños, porcentajes de descuentos, etc. Siempre y cuando las alternativas estén de acuerdo con los objetivos del CONCURSO y cumplan con las exigencias del PLIEGO o las superen. Estas ofertas alternativas deben explicitar en forma clara en que consisten y serán evaluadas y ponderadas juntamente con la OFERTA original.

Los precios establecidos en el contrato sobre la base de la PROPUESTA aceptada, serán invariables cualquiera fueren los errores u omisiones en que se hubieren incurrido. En caso de discrepancia en los precios por errores aritméticos en que hubiere incurrido el OFERENTE, se estará al precio global ofertado, sea en un ítem o en el total general, cuando los mismos no importen un perjuicio a la COMITENTE.

### **ARTÍCULO 19: TÉRMINO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS**

Los OFERENTES se obligan a mantener su OFERTA por el término de noventa (90) días a contar de la fecha de la apertura. En caso de vencerse el término de mantenimiento de OFERTA sin que se hubiere producido la adjudicación, la COMITENTE deberá requerir la ampliación de la misma y de su garantía, por igual periodo, a la totalidad de los oferentes, quienes para mantener la OFERTA deberán realizarlo por escrito y en forma expresa, dentro de un término de dos días hábiles a contar del día siguiente de la notificación en tal sentido, entendiéndose

que la falta de presentación dentro del mismo, importa la negativa a mantener la OFERTA, la que dejará de ser considerada.

#### **Artículo 20: Requisitos y Formas de Garantía de la Oferta**

En todos los casos los INTERESADOS deberán adjuntar en su OFERTA una garantía del uno por ciento (1%) del PRESUPUESTO del CONCURSO adjuntando el respectivo comprobante.

Dichas garantías pueden ser:

**20.01** En efectivo: Mediante depósito en el Banco San Juan S.A. en la Cuenta Corriente N° 500-201943/5 – Energía Provincial Sociedad del Estado. La boleta de depósito respectiva deberá ir a nombre de la Empresa Energía Provincial Sociedad del Estado, detallando el número del Concurso o licitación y nombre de la persona física o jurídica que realiza el depósito.

**20.02** Aval bancario de un Banco de plaza local según Formulario 6, el cual deberá constituir domicilio en esta ciudad y someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle, como asimismo renunciar expresamente al beneficio de excusión y división constituyéndose en solidario, liso, llano y principal pagador de las obligaciones derivadas por la presentación efectuada por el OFERENTE, constituida a favor de EPSE. El plazo de vencimiento no podrá ser inferior al de validez de OFERTA indicado en el 0 a contar del día de apertura de las ofertas.

**20.03** Seguro de Caución expedido por compañía aseguradora que se constituya en solidario, liso, llano y principal pagador de todas las obligaciones originadas en el CONCURSO que se trate por el OFERENTE. Deberá ser hecho a favor de de la COMITENTE y contendrá la renuncia expresa a los beneficios de excusión y división. También deberá fijar domicilio especial en la Ciudad de San Juan para todas las obligaciones y derechos derivados de dicho seguro y contendrá el sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero de excepción que pudiere corresponderle. El plazo de vencimiento no podrá ser inferior a al de validez de OFERTA indicado en el 0 a contar del día posterior a la Licitación. Asimismo deberá establecer que

Energía Provincial Sociedad del Estado

Agustín Gnecco 350 – (S) – J5402FRB – San Juan, Argentina

Tel: +54 (264) 422 4426 – Tel/Fax: +54 (264) 422 4627

info@epse.com.ar

una vez que firme la comunicación de incumplimiento de las obligaciones a cargo del participante del CONCURSO u OFERENTE, el asegurado tendrá derecho a exigir al asegurador el pago pertinente no siendo necesaria ninguna otra interpelación ni acción previa contra EL OFERENTE.

**20.04** Títulos de la deuda pública PROVINCIAL o nacional, tomados en su valor de cotización del penúltimo día anterior a la fecha de apertura. EPSE no abonará intereses por los valores depositados en garantía, en tanto que los que devengaren intereses pertenecerán a sus depositantes.

**20.05** Las ofertas que no excedan de pesos diez mil (\$ 10.000,00) no necesitan garantía; de pesos diez mil uno (\$ 10.001,00) hasta pesos cincuenta mil (\$50.000,00), podrán garantizarse con pagaré a la vista firmado por el PROPONENTE y aforado; de Pesos cincuenta mil uno (\$ 50.001,00) en adelante un pagaré a la vista firmado por el PROPONENTE afianzado con Aval Bancario o Comercial de firma solvente, radicada en la Provincia de San Juan.

En caso de prórroga de la OFERTA esta garantía deberá ser extendida por idéntico plazo.

## **ARTÍCULO 21: APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura de OFERTAS podrá realizarse en uno o dos actos según lo establezca el PBCP: De no aclararse en forma expresa en el PBCP se asume que la apertura se realizará en un solo acto.

### **21.01** Apertura de ofertas en un solo acto

Antes de proceder a la apertura de los Sobres OFERTA (1), los INTERESADOS podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas al acto, pero iniciada dicha apertura no se admitirá interrupción del mismo, pudiendo los INTERESADOS formular las observaciones que tuvieran al terminar la apertura de la totalidad de los sobres y antes de suscribir el acta respectiva, para lo cual solo podrán hacer uso de la palabra los oferentes que acrediten la representación que invocan.

A continuación se procederá a la apertura consecutiva de todos los “Sobres OFERTA”, verificando si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, **siendo causal de rechazo automático, aquellas ofertas que omitan o no cumplan lo requerido en el 0 incisos 15.01, 15.02, 15.08, 15.18, 15.20, 15.21** lo que supone la inadmisión de la OFERTA y la devolución de la documentación presentada, incluido en su caso el “Sobre PROPUESTA”, sin abrir, dejando constancia de esto en el Acta.

En caso que el PROPONENTE inadmitido no se encontrare en el acto se dejará constancia de dónde quedará la documentación para su retiro.

Los demás requisitos citados en el 0 podrán ser presentados hasta cinco días hábiles después del acto de apertura, siendo de exclusiva responsabilidad de los PROPONENTES su compulsa y agregación, sin necesidad de notificación alguna, quedando notificados ministerio legis, a los fines del cómputo de plazos, el día hábil siguiente al acto de apertura de ofertas. Los proponentes podrán solicitar ampliación de este plazo mediante pedido fundado por escrito. La CONTRATISTA a su solo criterio puede conceder o denegar esta prórroga. La presentación de esta solicitud de prórroga no suspende los plazos vigentes los cuales siguen corriendo mientras el pedido es evaluado.

Acto seguido se realizará la apertura de los “Sobres PROPUESTA”, verificándose si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, **rechazando aquellas propuestas que no presenten la totalidad de los requisitos exigidos en el 0**. En estos casos se procederá a la devolución inmediata de las OFERTAS rechazadas o en su defecto se dejará constancia en el Acta, que las mismas quedan en custodia para su entrega posterior.

Asimismo serán rechazadas aquellas OFERTAS en las que se compruebe lo siguiente:

- a) Que exista acuerdo entre dos o más PROPONENTES o Representantes Técnicos para la misma obra.
- b) Que un mismo REPRESENTANTE TÉCNICO intervenga en dos o más OFERTAS.
- c) Que provienen de personas no habilitadas según lo define el 0.

De todo lo actuado se labrará un acta, dejándose constancia de los nombres de los PROPONENTES y de las OFERTAS rechazadas, si las hubiere, expresando a quiénes pertenecen

y las causas del rechazo. Asimismo constarán los requisitos omitidos que no sean causales de rechazo automático.

Terminada esta operación se dará lectura del Acta, la cual será firmada por la persona que haya presidido el Acto de Apertura, funcionarios presentes, proponentes y toda persona que desee hacerlo.

La COMITENTE podrá prorrogar o suspender el Acto de Apertura de OFERTAS toda vez que lo crea conveniente, comunicando esta prórroga o suspensión de igual manera a la utilizada para cursar el LLAMADO.

### **21.02 Apertura de ofertas en dos actos:**

En el caso de apertura en dos actos se abrirá primero el Sobre OFERTA (1) y se procederá a la evaluación de los antecedentes empresarios, técnicos y financieros del PROPONENTE y se determinará su admisibilidad en el CONCURSO. Luego, en la fecha prevista en el PBCP, se abrirá el Sobre Propuesta únicamente de los PROPONENTES admitidos. Las PROPUESTAS de los PROPONENTES rechazados serán devueltas sin abrir.

#### **21.02.1 Acto de apertura de Sobre OFERTA,**

Antes de proceder a la apertura de los Sobres OFERTA (1), los INTERESADOS podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas al acto, pero iniciada dicha apertura no se admitirá interrupción del mismo, pudiendo los INTERESADOS formular las observaciones que tuvieran al terminar la apertura de la totalidad de los sobres y antes de suscribir el acta respectiva, para lo cual solo podrán hacer uso de la palabra los oferentes que acrediten la representación que invocan.

A continuación se procederá a la apertura consecutiva de todos los “Sobres OFERTA”, verificando si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, **siendo causal de rechazo automático, aquellas ofertas que omitan o no cumplan lo requerido en el 0 incisos 15.01, 15.02, 15.08, 15.18, 15.20, 15.21** lo que supone la inadmisión de la OFERTA y la devolución de la documentación presentada, incluido en su caso el “Sobre PROPUESTA”, sin abrir, dejando constancia de esto en el Acta.

En caso que el PROPONENTE inadmitido no se encontrare en el acto se dejará constancia de dónde quedará la documentación para su retiro.

Los demás requisitos citados en el 0 podrán ser presentados hasta cinco días hábiles después del acto de apertura, siendo de exclusiva responsabilidad de los PROPONENTES su compulsa y agregación, sin necesidad de notificación alguna, quedando notificados ministerio legis, a los fines del cómputo de plazos, el día hábil siguiente al acto de apertura de ofertas. Los proponentes podrán solicitar ampliación de este plazo mediante pedido fundado por escrito. La CONTRATISTA a su solo criterio puede conceder o denegar esta prorroga. La presentación de esta solicitud de prorroga no suspende los plazos vigentes los cuales siguen corriendo mientras el pedido es evaluado.

De todo lo actuado se labrará un acta, dejándose constancia de los nombres de los PROPONENTES y de las OFERTAS rechazadas, si las hubiere, expresando a quiénes pertenecen y las causas del rechazo. Asimismo constarán los requisitos omitidos que no sean causales de rechazo automático.

Terminada esta operación se dará lectura del Acta, la cual será firmada por la persona que haya presidido el Acto de Apertura, funcionarios presentes, proponentes y toda persona que desee hacerlo.

#### 21.02.2 Acto de apertura de Sobre PROPUESTA,

Antes de proceder a la apertura de los Sobres PROPUESTA, los INTERESADOS podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas al acto, pero iniciada dicha apertura no se admitirá interrupción del mismo, pudiendo los INTERESADOS formular las observaciones que tuvieran al terminar la apertura de la totalidad de los sobres y antes de suscribir el acta respectiva, para lo cual solo podrán hacer uso de la palabra los oferentes que acrediten la representación que invocan.

Se procederá entonces a la devolución de las OFERTAS de los PROPONENTES rechazados.

A continuación se realizará la apertura de los “Sobres PROPUESTA” de los PROPONENTES Admitidos, verificándose si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, **rechazando aquellas propuestas que no presenten la totalidad de los**

Energía Provincial Sociedad del Estado

Agustín Gnecco 350 – (S) – J5402FRB – San Juan, Argentina

Tel: +54 (264) 422 4426 – Tel/Fax: +54 (264) 422 4627

info@epse.com.ar

**requisitos exigidos en el 0.** En estos casos se procederá a la devolución inmediata de las OFERTAS rechazadas o en su defecto se dejará constancia en el Acta, que las mismas quedan en custodia para su entrega posterior.

Asimismo serán rechazadas aquellas OFERTAS en las que se compruebe lo siguiente:

- a) Que exista acuerdo entre dos o más PROPONENTES o Representantes Técnicos para la misma obra.
- b) Que un mismo REPRESENTANTE TÉCNICO intervenga en dos o más OFERTAS.
- c) Que provienen de personas no habilitadas según lo define el 0.

De todo lo actuado se labrará un acta, dejándose constancia de los nombres de los PROPONENTES y de las OFERTAS rechazadas, si las hubiere, expresando a quiénes pertenecen y las causas del rechazo.

Terminada esta operación se dará lectura del Acta, la cual será firmada por la persona que haya presidido el Acto de Apertura, funcionarios presentes, proponentes y toda persona que desee hacerlo.

La COMITENTE podrá prorrogar o suspender el Acto de Apertura de OFERTAS toda vez que lo crea conveniente, comunicando esta prórroga o suspensión de igual manera a la utilizada para cursar el LLAMADO.

## **Artículo 22: Impugnaciones**

Con posterioridad a cada Acto de Apertura y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, los Oferentes podrán impugnar por escrito las ofertas. El escrito de impugnación debidamente fundado, deberá ser acompañado por una garantía equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto del CONCURSO. Estas impugnaciones serán resueltas conjuntamente con la adjudicación y contestadas en esa oportunidad.

Las garantías deberán constituirse mediante depósito efectivo en el Banco San Juan S.A. en la Cuenta Corriente N° 500-201943/5 – Energía Provincial Sociedad del Estado. Dichas garantías

Energía Provincial Sociedad del Estado

Agustín Gnecco 350 – (S) – J5402FRB – San Juan, Argentina

Tel: +54 (264) 422 4426 – Tel/Fax: +54 (264) 422 4627

info@epse.com.ar



serán devueltas a quienes las constituyeron solamente en caso que dichas impugnaciones sean resueltas en forma favorable. En caso de que las impugnaciones sean rechazadas y el acto quede firme, sus importes serán retenidos.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido o no garantizadas debidamente, no serán admitidas ni consideradas. En este supuesto solamente será necesaria la simple notificación por Nota de la COMITENTE.

### **Artículo 23: Estudio de las Propuestas**

Todos los documentos presentados por los PROPONENTES, serán evaluados por una Comisión designada por la COMITENTE, que ejercerá su función basada en los datos aportados por los PROPONENTES.

Todos los PROPONENTES estarán obligados a suministrar la información adicional que a solicitud de la Comisión de Evaluación se considere necesaria, pudiendo ésta efectuar las inspecciones técnicas y contables que sean necesarias, a fin de controlar la veracidad de esa u otra información necesaria para la justa evaluación de las OFERTAS.

#### **23.01 Apertura en un solo acto**

En este caso tanto los antecedentes como las PROPUESTAS serán evaluados en forma simultánea.

Terminado el estudio, dicha Comisión elevará un informe, no vinculante al directorio de la COMITENTE aconsejando la adjudicación de la obra al OFERENTE cuya OFERTA se considere la más conveniente. Es el Directorio de la COMITENTE será quien decida por resolución fundada el ADJUDICATARIO.

#### **23.02 Apertura en dos actos:**

En este caso se procederá primero a la evaluación de los antecedentes empresarios, técnicos y financieros del PROPONENTE y se determinará su admisibilidad en el CONCURSO. Luego se evaluarán las PROPUESTAS únicamente de los PROPONENTES admitidos. Las PROPUESTAS de los PROPONENTES rechazados serán devueltas sin abrir.

##### **23.02.1 Primera etapa, evaluación de antecedentes**

Energía Provincial Sociedad del Estado

Agustín Gnecco 350 – (S) – J5402FRB – San Juan, Argentina

Tel: +54 (264) 422 4426 – Tel/Fax: +54 (264) 422 4627

info@epse.com.ar

Se evaluará durante esta etapa la idoneidad técnica y financiera del PROPONENTE para realizar la obra objeto del CONCURSO. Una vez finalizada esta primera evaluación de antecedentes la Comisión elevará un informe no vinculante al directorio de la COMITENTE, proponiendo la admisión o rechazo de cada uno de los PROPONENTES. El Directorio de la COMITENTE será quien decida por resolución fundada el listado definitivo de PROPONENTES admitidos. Los rechazos serán notificados de forma fehaciente hasta dos días hábiles antes del Acto de apertura de los sobres PROPUESTA.

Las PROPUESTAS de los PROPONENTES rechazados serán devueltas sin abrir al momento de la apertura de los sobres PROPUESTA.

### **23.02.2 Segunda etapa, evaluación de las PROPUESTAS**

En la segunda etapa se procederá a la evaluación de las PROPUESTAS de los PROPONENTES admitidos.

Terminado el estudio, dicha Comisión elevará un informe, no vinculante al directorio de la COMITENTE aconsejando la adjudicación de la obra al OFERENTE cuya OFERTA se considere la más conveniente. Es el Directorio de la COMITENTE será quien decida por resolución fundada el ADJUDICATARIO.

### **Artículo 24: Adjudicación y Firma del Contrato**

La COMITENTE tendrá la facultad de adjudicar, conforme criterios de mérito, oportunidad y conveniencia y, de acuerdo a lo que considere sea más beneficioso para EPSE y sus objetivos, pudiendo rechazar todas las ofertas antes de su adjudicación, por cuestiones de conveniencia, sin que ello genere a favor de los OFERENTES derecho a indemnización alguna, renunciando a cualquier reclamo en tal concepto con la sola presentación de la OFERTA.

La COMITENTE notificará fehacientemente el resultado del CONCURSO a todos los PROPONENTES que hayan sido admitidos como tal, imponiéndole a la ADJUDICATARIA del plazo máximo en que deberá proceder a la firma del Contrato, el cual no será inferior a 15 días.

Cuando la fecha de iniciación de la obra no coincida con el primer día hábil del mes deberá ajustarse el Plan de Trabajos a la real fecha de iniciación. El nuevo Plan de Trabajos será visado por la Inspección de Obra y aprobado por Resolución Interna de la COMITENTE.

Si el ADJUDICATARIO no se presentara, no afianzara o se negara a firmar el Contrato en tiempo y forma establecidos, perderá sus derechos como ADJUDICATARIO sin posibilidad de acción alguna contra la COMITENTE. Asimismo la COMITENTE ejecutará la Garantía de la OFERTA.

#### **Artículo 25: Garantía de Ejecución de Contrato**

El ADJUDICATARIO deberá constituir como condición para la firma del contrato una garantía de cumplimiento de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato, en cualquiera de las formas y condiciones establecidas en el 0. Asimismo deberá adjuntar las garantías adicionales que el PBCP exigiera.

#### **Artículo 26: Plazo de Ejecución de la Obra**

Se entiende como plazo de ejecución de obra al tiempo máximo de que dispone la CONTRATISTA para ejecutar la obra. Este tiempo se cuenta desde el acta de inicio de obra hasta la recepción provisional de la misma. El plazo de ejecución de obra será determinado en el PBCP.

#### **Artículo 27: Representación Técnica de la Empresa**

La Representación Técnica será ejercida por un profesional Universitario con título acorde al objeto de la licitación matriculado en el Consejo o Colegio Profesional, adjuntando el comprobante de inscripción en la A.F.I.P., como así también el pertinente currículum vitae, a los fines de su aceptación por parte de la COMITENTE.

A tal fin, la ADJUDICATARIA deberá presentar, antes de la firma del Contrato, un poder suficiente (a satisfacción de la COMITENTE) por el cual el REPRESENTANTE TECNICO obligue a la ADJUDICATARIA en todos los actos inherentes a la ejecución de las obras objeto del CONCURSO. En caso contrario, no se procederá a la firma del Contrato.

Dicho profesional deberá cumplir funciones en obra en forma permanente, coordinando las tareas con la Inspección de Obra. El incumplimiento de lo expresado dará lugar a la aplicación de lo estipulado en el 36.07.

El REPRESENTANTE TÉCNICO deberá constituir domicilio legal en la Provincia de San Juan.

#### **ARTÍCULO 28: RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA**

La CONTRATISTA, sin desmedro de todas las obligaciones que le caben, tendrá las siguientes responsabilidades:

**28.01** Ser responsable de la interpretación de la documentación contractual y no puede aducir ignorancia de las obligaciones contraídas, ni tiene derecho a reclamar modificaciones de las condiciones contractuales, invocando error u omisión de su parte. Asimismo es responsable de cualquier defecto de construcción y de las consecuencias que puedan derivarse de la realización de trabajos basados en proyectos o planos con deficiencias manifiestas, que no denuncie por escrito a la Inspección de Obra antes de iniciar los respectivos trabajos.

**28.02** El REPRESENTANTE TÉCNICO es responsable solidario con la CONTRATISTA, por los daños o perjuicios que ocasione a la COMITENTE por culpa o negligencia en el cumplimiento de sus funciones específicas.

**28.03** Tomar a su cargo, el pago de los derechos por el uso de elementos, materiales, sistemas y/o procedimientos constructivos patentados.

- 28.04** Cumplir estrictamente a su cargo, junto a su personal, las Disposiciones, Ordenanzas y Reglamentos Policiales, Nacionales, Provinciales o Municipales vigentes en el lugar de ejecución de las obras.
- 28.05** Será por cuenta de la CONTRATISTA el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios e intereses si cometiera cualquier infracción a dichas Disposiciones, Ordenanzas o Reglamentos.
- 28.06** Salvo que el PBCP indique lo contrario la CONTRATISTA deberá preparar a su cargo los Planos Generales, Esquemas de Estructuras, de Instalaciones, detalles y otros. Dichos planos deberán ser firmados en todas las actuaciones profesionales indicadas en la carátula (proyecto, cálculo, etc.) y presentados para su aprobación, ante las Entidades correspondientes, Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano, Municipalidad, etc., como así también confeccionará en caso de ser necesario toda otra documentación que le sea requerida, para los fines de este CONCURSO. Antes de efectuar las presentaciones ante las Reparticiones señaladas, la CONTRATISTA deberá entregar a la COMITENTE, copia de los planos para su visación previa.
- 28.07** En caso de efectuar modificaciones a estructuras o planos en cualquiera de sus aspectos, motivados por observaciones de autoridad competente o por cualquier otro motivo se deberá informar de inmediato a la COMITENTE, quien determinará y autorizará dichas modificaciones si las considera necesarias.
- 28.08** Toda construcción requerida deberá cumplir con las NORMAS INPRES – CIRSOC.
- 28.09** Será a su cargo los pagos a los Organismos correspondientes, de todos los derechos de construcción, impuestos, tasas, estampillados, copias heliográficas y fotocopias, que la tramitación y aprobación de los planos así lo exija.
- 28.10** En caso de corresponder abonar al Colegio o Consejo Profesional (según corresponda), los derechos, sellados y tasas que por todo concepto correspondan a honorarios por proyecto, cálculo u otra verificación, que hubiera sido realizada a través de los

profesionales y técnicos que firman los planos, planillas y especificaciones, que forman parte de este Pliego.

- 28.11** Tener permanentemente en el obrador, el instrumental y útiles necesarios para que la Inspección de Obra pueda realizar en cualquier momento las verificaciones que fueran necesarias para su correcta ejecución.
- 28.12** Todos los materiales, artefactos y accesorios que se incorporen a la obra, deberán ser de la mejor calidad existente en plaza entre los de su clase (responder a las normas de calidad vigentes), previamente aprobados por la Inspección antes de su acopio al pie de la obra, y en un todo de acuerdo con el PBCP. A tal efecto, y con la debida anticipación, la CONTRATISTA hará entrega de todas las muestras respectivas. Los materiales defectuosos o rechazados que llegaran a colocarse en obra, o los de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, o con las estipulaciones contractuales, serán reemplazados por la CONTRATISTA, corriendo a su exclusivo cargo los gastos que demande la sustitución.
- 28.13** Si la CONTRATISTA acopiara en obra materiales sin aprobar o rechazados, debe retirarlos en el término perentorio que determine la Inspección de Obra, y si así no lo hiciere, ésta dispondrá su retiro o emplazamiento donde lo considere conveniente, corriendo todos los gastos que origine esta medida por cuenta exclusiva de la CONTRATISTA.
- 28.14** La CONTRATISTA tendrá siempre en la obra o taller, la cantidad y calidad de materiales, plantel y equipo que a juicio de la Inspección de Obra se necesite para la marcha correcta de las tareas conforme al Plan de Trabajos, y con una reserva mínima que asegure quince (15) días de labor.
- 28.15** Estará también obligado a usar métodos y enseres que a juicio de la Inspección de Obra, aseguren la calidad satisfactoria de la misma y su finalización en término.
- 28.16** Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos, el plantel y equipos utilizados por la CONTRATISTA fueren insuficientes, ineficaces, o inadecuados a juicio de la Inspección de Obra, ésta podrá

ordenarle que perfeccione esos métodos y enseres o los reemplace por otros más eficientes. Sin embargo, el hecho que la Inspección de Obra nada objetase sobre el particular, no eximirá a la CONTRATISTA de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o la demora en la terminación.

- 28.17** No se admitirá cambio alguno de material que no esté autorizado por la Inspección de Obra, debiéndose hacer en todos los casos que correspondiere, los ajustes económicos que sean pertinentes. Cuando, en opinión de la Inspección de Obra, algún material propuesto por la CONTRATISTA no reúna los requerimientos necesarios para la aplicación especificada, ésta deberá reemplazarlo conforme a las Especificaciones Técnicas. Cualquiera de los elementos suministrados como muestra, podrá ser utilizado en obra como último elemento a colocar de cada tipo.
- 28.18** A los efectos de convenir en la realidad con absoluta precisión el grado de perfección, terminación, calidad de los materiales y mano de obra, que se pretende obtener, como así establecer técnicas constructivas, la CONTRATISTA tendrá la obligación de ejecutar un tramo de muestra de obra. El tramo a ejecutar será determinado por la Inspección de Obra, y será repetido hasta tanto se obtenga muestras cuyo acabado sea aceptado.
- 28.19** La Inspección de Obra podrá requerir la realización de todos los ensayos y pruebas que considere necesario para comprobar si los materiales, estructuras o instalaciones de toda clase, son las que determinan el PLIEGO de Especificaciones Técnicas Particulares. La CONTRATISTA conservará los informes de todos los ensayos y pruebas realizadas, debiendo entregar dos (2) copias de cada uno a la Inspección de Obra. Todos los ensayos de laboratorios que eventualmente se requieran, serán a cargo exclusivo de la CONTRATISTA, debiendo la Inspección de Obra aprobar previamente el laboratorio elegido por aquella.
- 28.20** El personal y los elementos necesarios en la obra para este objeto, como ser: instrumentos de medida, balanzas, combustibles, herramientas, fletes, aparatos específicos de control, etc., serán facilitados y costeados por la CONTRATISTA y se comprobará que los materiales y/o estructuras son los prescritos.

**28.21** La CONTRATISTA esta obligada a comunicar en forma fehaciente a la COMITENTE cualquier cambio de domicilio ocurrido durante la vigencia del contrato.

**28.22** En caso de que la CONTRATISTA requiera cambiar su REPRESENTANTE TÉCNICO designado debera comunicarlo a la COMITENTE con 30 días de anticipación adjuntando curriculum vitae y demás documentación exigida en este pliego del nuevo REPRESENTANTE TÉCNICO. Si dentro de los 30 días de comunicado la COMITENTE no objeta dicho cambio el mismo se tendrá por aprobado.

El PBCP podrá agregar nuevas o eximir de algunas de estas responsabilidades a la COMITENTE siempre y cuando lo haga expresamente y de modo justificado.

#### **Artículo 29: Inspección, Medición, Certificación y Pago**

La inspección, medición y certificación de los trabajos serán ejercidas por personal a designar por la COMITENTE.

La Inspección de Obra tendrá a su cargo la dirección de los trabajos, pudiendo variar el orden en que éstos deban ejecutarse, cuando las circunstancias y a juicio de ella, requieran modificar el Plan de Trabajos aprobado y sin alterar el plazo contractual.

La Inspección de Obra tendrá en todo momento, libre acceso a obradores, depósitos y oficinas de la CONTRATISTA, a fin de revisar la documentación pertinente, materiales acopiados y trabajos realizados o en ejecución, verificando el cumplimiento de las condiciones del contrato y efectuando las observaciones que pudieran corresponder.

El primer día hábil de cada mes, se efectuará la medición de los trabajos ejecutados en el anterior, debiendo ser citado el REPRESENTANTE TÉCNICO de la CONTRATISTA por Orden de Servicio. Su ausencia determinará la no procedencia de reclamos sobre el resultado de la medición.

Los certificados serán preparados por la CONTRATISTA, utilizando herramientas informáticas y presentados a la Inspección para su verificación y control, dentro de los primeros diez (10) días de cada mes.



Los pagos se realizarán según los plazos establecidos en el PBCP o en su defecto en el 0.

Vencido dicho plazo, correrán desde entonces a favor de la CONTRATISTA, intereses, calculados a la tasa pasiva fijada para operaciones de descuento de documentos comerciales del Banco de la Nación Argentina. El pago del certificado final sin reserva de la CONTRATISTA respecto a los intereses devengados por mora, extingue la obligación de abonarlos.

Los intereses a que hubiere lugar por mora serán liquidados y abonados dentro de los quince (15) días corridos siguientes al pago del certificado correspondiente. Si la demora en la emisión de los certificados fuera ocasionada por culpa de la CONTRATISTA, ésta no tendrá derecho al cobro de intereses.

### **Artículo 30: Forma de Pago**

Los pagos se realizarán por medio de cheque o transferencia bancaria a la cuenta de la CONTRATISTA dentro de los 30 días de recibida la factura correspondiente. Los pagos podrían ser afectados por deducciones de multas que hubieren sido aplicadas a la CONTRATISTA, según lo establecido en 0 y 0.

La CONTRATISTA podrá presentar la factura correspondiente iniciando el proceso de pago a posteriori que el remito u certificado de obra correspondiente hayan sido aprobados y conformados por la inspección de obra.

El PBCP podrá establecer otros mecanismos y plazos de pago.

### **Artículo 31: Comunicaciones entre Comitente y Contratista**

Desde la firma del contrato y hasta la recepción definitiva de la obra todas las comunicaciones formales entre COMITENTE y CONTRATISTA se realizarán por escrito mediante Orden de Servicio (COMITENTE a CONTRATISTA) y Nota de Pedido (CONTRATISTA a COMITENTE) siendo el INSPECTOR de obra y el REPRESENTANTE TÉCNICO los voceros de COMITENTE y CONTRATISTA respectivamente. Estas comunicaciones podrán transmitirse a fines operativos

por diversos medios pero deberán estar asentadas en los libros respectivos o ser notificados de manera fehaciente para que tengan validez legal.

Dicho libro de actas de obra estará foliado y será rubricado al inicio de la obra por las partes.

La CONTRATISTA y la COMITENTE no podrán discutir la eficacia o validez de los actos ejecutados por su REPRESENTANTE TÉCNICO o su INSPECTOR, respectivamente, sin perjuicio de las acciones que contra estos últimos cada uno pudiera ejecutar.

Las Partes asumen como propias las actuaciones del REPRESENTANTE TÉCNICO y/o del INSPECTOR y asumen sus consecuencias económicas y jurídicas.

### **Artículo 32: Fondo de Reparación**

Se constituirá un fondo de reparación el cual servirá de resguardo ante vicios ocultos o falencias de la CONTRATISTA en atender sus obligaciones durante el período de garantía. Dicho fondo se constituirá reteniendo del importe de cada certificado, excepto de los de intereses, un cinco por ciento (5%), que se retendrá hasta la Recepción Definitiva. La CONTRATISTA podrá sustituir esta retención con una garantía de igual monto constituida mediante seguro de caución bajo los términos indicados en el 0 inciso 20.03.

### **Artículo 33: Gastos Improductivos**

Los Gastos improductivos que pudieran originarse durante el plazo de la obra, se determinarán sobre la base de los porcentajes de gastos generales, incluidos en la OFERTA, a los que se les deducirá la incidencia que tengan aquellos gastos que se producen por única vez y que no tienen relación con el avance de los trabajos en el tiempo.

Con el valor obtenido, se determinará el monto mensual de gastos improductivos, que aplicado a la ampliación de plazo otorgado en base a las causales previstas en la Ley N° 3734 y Decretos Reglamentarios (Artículos 42º y 61º), dará el total de los mismos y al cual se le adicionará solamente, el porcentaje correspondiente al I.V.A.

El plazo para el pago de los gastos improductivos será de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la presentación del reclamo, el cual para ser recibido por la Inspección de Obra deberá incluir como requisito esencial obligatorio, la documentación completa que lo avale.

#### **Artículo 34: Reconocimiento de las Variaciones de Precios**

La COMITENTE tomará a su cargo o beneficio las variaciones de precios que se produzcan conforme a los procedimientos establecidos en la ley 3734 y normas reglamentarias y modificatorias salvo que se indique un procedimiento específico en el PBCP. No serán reconocidas las variaciones de precios que sean consecuencia de la imprevisión, omisión, negligencia, impericia o erradas operaciones de la CONTRATISTA.

Los ítems, materiales, subcontratos, equipos y máquinas y cualquier otro elemento o prestación que haya sido cotizada en moneda extranjera no estarán sujetas a redeterminación de precios.

#### **Artículo 35: Seguros**

La CONTRATISTA deberá asegurar en una ART contra los riesgos de accidentes de trabajo a todo el personal permanente o transitorio de la Empresa por su exclusiva cuenta. Asimismo deberá asegurar la obra contra riesgos de incendio y por daños a personas y propiedades, hasta la Recepción Provisional.

Todas estas pólizas deberán ser presentadas con una antelación no menor de tres (3) días hábiles antes de la firma del Acta de Iniciación de los Trabajos. La falta de presentación y/o aprobación de las pólizas, por causas imputables a la CONTRATISTA, impedirá la emisión de cualquier certificado de obra.

## DETALLE DE SEGUROS

### **35.01 Seguros del Personal de la CONTRATISTA:**

Toda persona que se desempeñe en la obra, pertenezca o no a la CONTRATISTA, deberá estar asegurada contra los riesgos de accidentes de trabajo, en Compañía Argentina autorizada, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional Nº 24.557, Decreto nº 911/96 y Resolución Nº 51/97 y 35/98, o de toda otra norma legal que en el futuro las reemplace o modifique.

Dicha póliza deberá cubrir los siguientes aspectos: indemnización por muerte, incapacidad total o permanente, incapacidad parcial y permanente, incapacidad temporal, asistencia médica, farmacéutica, gastos sanatoriales y aparatos de prótesis y ortopedia.

La póliza de referencia deberá ser acompañada con el comprobante de pago de la prima, para la correspondiente aprobación por parte de la COMITENTE.

La CONTRATISTA debe acompañar listado de personal, el cual irá incluido en la póliza. En caso de producirse bajas e incorporaciones, deberá informarse a la Compañía de Seguros, en los términos que indica la Ley.

Mensualmente la CONTRATISTA comunicará a la Inspección de Obra, el movimiento del personal que pudiera producirse, adjuntando los anexos correspondientes a la póliza original. y presentará a la Inspección las constancias de pagos al día de las obligaciones respectivas.-

### **35.02 Seguro por daños a personas y propiedades:**

La CONTRATISTA deberá presentar una póliza de Seguros de Responsabilidad Civil, por los daños y/o lesiones que pudieran ser ocasionados a terceras personas y/o propiedades de terceros con motivo de la ejecución de los trabajos, por un monto de Pesos Setenta y cinco mil (\$75.000) por persona y/o unidad afectada.

### **35.03 Seguro contra Incendios:**

Las pólizas de Seguros contra incendio deberán contener un resumen de la obra asegurada, con detalles tales como: tipo de estructura, tabiques, cielorrasos, pisos, revestimientos, instalaciones, etc.

#### **35.04 Otros seguros**

En el PBCP podrán exigirse seguros adicionales o sustitutos de los aquí solicitados. Todas las pólizas exigidas por este pliego deberán además cumplir con lo establecido en 35.05.

#### **35.05 Condiciones de contratación de los seguros:**

- a) Renuncia derechos de subrogación. Todas las pólizas (a excepción de la referida al seguro de vida obligatorio deberán contener una cláusula de renuncia a los derechos de subrogación contra la COMITENTE, sus funcionarios y empleados.
- e) Deducibles y Franquicias. Los deducibles y franquicias, serán a cargo de la CONTRATISTA.
- f) Constancias de pago. La CONTRATISTA deberá entregar a la COMITENTE los certificados de cobertura al momento del Acta de Inicio de las Obras. Posteriormente deberá entregar copia completa de dichas pólizas y copia de sus respectivos recibos de pago. La CONTRATISTA obtendrá la renovación de los certificados según y cuando sea necesario, y se enviarán copia de ellos a la COMITENTE tan pronto como se disponga de los mismos.
- g) Endoso. Las pólizas indicadas en la presente cláusula (a excepción de la referidas al seguro de vida obligatorio) deberán contener un endoso que indique que no podrán ser modificadas ni anuladas sin la autorización previa de la COMITENTE.
- h) SUBCONTRATISTAS. Es responsabilidad de la CONTRATISTA controlar que sus SUBCONTRATISTAS contraten coberturas del mismo tenor que las exigidas a ésta y que cumplan con todos los requisitos estipulados en la presente cláusula.
- i) Incumplimiento de la CONTRATISTA. Si la CONTRATISTA no mantuviera las coberturas aquí exigidas, la COMITENTE tendrá el derecho, pero no la obligación, de contratar y mantener dichos seguros a nombre de la CONTRATISTA y a entero costo de esta última.

j) Asegurados Adicionales. la COMITENTE y los SUBCONTRATISTAS serán considerados como asegurados adicionales en las coberturas indicadas en la presente cláusula.

k) Aseguradoras. Las aseguradoras deberán ser compañías de primera línea, aceptables tanto para la COMITENTE como para la CONTRATISTA y deberán cumplir con las leyes aplicables. Cuando la sede de la Compañía Aseguradora no esté en jurisdicción de la Provincia de San Juan las pólizas deberán ser legalizadas por Escribano Público, cuya firma será certificada por el respectivo Colegio de Escribanos del lugar de emisión.

l) Las Compañías Aseguradoras tendrán que constituir domicilio en la Ciudad de San Juan, someterse a los Tribunales Ordinarios de la misma, renunciar al beneficio de excusión y división, como así también a cualquier Fuero o Jurisdicción de excepción que pudiere corresponderle.

En caso de que se produzca cualquier siniestro durante la ejecución de las obras, que sea susceptible de generar una indemnización, la CONTRATISTA deberá comunicar los hechos a la COMITENTE de inmediato y a la Compañía de Seguros, dentro del plazo máximo establecido en la póliza correspondiente, siendo responsable de los daños y perjuicios que se puedan derivar de la falta de comunicación

Todos los seguros deberán tener vigencia hasta la recepción provisional de la obra.

### **Artículo 36: Multas**

#### **36.01 POR MORA EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:**

Se aplicará una multa del UNO POR MIL 1%o del moto total de La Adjudicación por día de atraso.-

#### **36.02 POR MORA EN LA INICIACIÓN DE LA OBRA:**

Cuando LA CONTRATISTA incurriera en demoras para iniciación de la obra y/o colocación o retiro del letrero de obra, será pasible de una multa equivalente al UNO POR MIL 1%o del moto total del Contrato por día de atraso.-

#### **36.03 POR ATRASO EN EL PLAN DE TRABAJOS**

Energía Provincial Sociedad del Estado

Agustín Gnecco 350 – (S) – J5402FRB – San Juan, Argentina

Tel: +54 (264) 422 4426 – Tel/Fax: +54 (264) 422 4627

info@epse.com.ar

Cuando por causas imputables a LA CONTRATISTA, la diferencia entre el porcentaje previsto en el Plan de Trabajos aprobado y el porcentaje real ejecutado, acumulado para el mes que se considere, sea igual o mayor al veinte por ciento (20 %), se aplicará una multa equivalente al diez por ciento (10 %) de la diferencia entre los montos previstos y certificado acumulado para el mes que se considere. El atraso se verificará con la siguiente fórmula:

$$\text{Atraso} = \frac{\text{AMPT} - \text{AMRC}}{\text{AMPT}} \times 100 \quad \text{mayor o igual a } 20\%$$

AMPT

$$\text{Multa} = (\text{AMPT} - \text{AMRC}) \times 0,10$$

AMPT = Avance según Plan de Trabajos acumulado al mes que se considere.

AMRC = Avance Real Certificado acumulado al mes que se considere.

En caso que la CONTRATISTA recupere completamente los atrasos en que pueda haber incurrido, la COMITENTE a su exclusivo criterio, podrá reintegrar total o parcialmente las multa aplicadas por este concepto, en el certificado Final de Obra.

#### **36.04 POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL**

La demora en la terminación de la obra, siempre que la CONTRATISTA no probase que se debe a causa justificada y que éstas sean aceptadas por la COMITENTE, dará lugar a una multa diaria proporcional y acumulativa que se calculará de la siguiente forma:

36.04.1 Dentro de un período equivalente a la cuarta parte del plazo contractual, contado desde el día siguiente al que la obra debió terminarse:

$$M = 0,10 \times C/P$$

36.04.2 Transcurrido el término fijado en 36.04.1, a contar del día siguiente y durante otro período equivalente a la cuarta parte del plazo contractual:

$$M = 0,20 \times C/P$$

36.04.3 Transcurridos los términos fijados en 36.04.1 y 36.04.2, a contar del siguiente y durante otro período equivalente a la cuarta parte del plazo contractual:

Energía Provincial Sociedad del Estado

Agustín Gnecco 350 – (S) – J5402FRB – San Juan, Argentina

Tel: +54 (264) 422 4426 – Tel/Fax: +54 (264) 422 4627

info@epse.com.ar

$$M = 0,40 \times C/P$$

36.04.4 Transcurridos los términos fijados en 36.04.1, 36.04.2 y 36.04.3, a contar del día siguiente:

$$M = 0,80 \times C/P$$

M = Monto de la multa a aplicar por día.

C = Monto original del Contrato, actualizado o disminuido por el importe que representen las modificaciones de obras, actualizadas si correspondiese.

P = Plazo contractual en días. Si se hubieren acordado modificaciones del mismo, el valor "P" será aumentado o disminuido según lo convenido.

El atraso no podrá justificarse por el hecho de no haber recibido la CONTRATISTA advertencia o comunicación de la Inspección sobre la lentitud de la marcha de los trabajos.

En cambio, podrá la CONTRATISTA reclamar por escrito ante la Inspección, que se prorrogue el plazo de ejecución, fundado en las siguientes causas:

- a) Encomienda de trabajos adicionales importantes que hubieran demandado un mayor tiempo para la ejecución de la obra.
- b) Hechos de casos fortuitos o fuerza mayor.

Todo pedido de prórroga, así como cualquier otra medida que implique modificación sustancial del Contrato suscrito, será resuelto por la COMITENTE, previo informe de la Inspección de la Obra.

### **36.05 MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE ORDENES DE SERVICIO**

Si la CONTRATISTA o su REPRESENTANTE TÉCNICO se negara a notificarse o no diera cumplimiento a alguna Orden de Servicio en el plazo establecido, se hará pasible de una multa

diaria y acumulativa del 0,2 % (Cero coma dos por ciento) del monto contractual, actualizado, si correspondiera al mes anterior al de aplicación de dicha multa.



**36.06 MULTA POR SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS**

Por cada día de suspensión injustificada de los trabajos, la CONTRATISTA se hará pasible a una multa equivalente a la décima parte del cociente entre el monto del Contrato (actualizado al mes anterior al de aplicación de la multa, si correspondiere) y el plazo contractual en días.

**36.07 MULTA POR AUSENCIA INJUSTIFICADA**

La ausencia injustificada, en la obra de la CONTRATISTA o de su REPRESENTANTE TÉCNICO, cuya presencia haya sido requerida por Orden de Servicio, dará lugar a la aplicación de la sanción establecida para el incumplimiento de Órdenes de Servicio.

**36.08 MULTA POR FALTA DE LIMPIEZA EN LA OBRA**

La falta de limpieza en la obra será advertida por orden de servicio, con indicación del plazo de cumplimiento. La desobediencia será sancionada en la forma establecida para el incumplimiento de Órdenes de Servicio.

**Artículo 37: Percepción de Multas**

Las multas aplicadas a la CONTRATISTA en la ejecución del contrato serán percibidas por la COMITENTE o bien deducidas de créditos, garantías y fondos retenidos que esta posea. En este último caso la deducción se hará en el siguiente orden:

- (i) Dedución del importe del primer certificado que el CONTRATISTA deba cobrar después de la aplicación de la multa
- (ii) Afectación del fondo de reparo hasta el monto de la multa

En el supuesto de afectación del fondo de reparo la CONTRATISTA deberá en un plazo no mayor a treinta días (desde la afectación) restituir el fondo de reparo a los fines de mantener el porcentaje establecido en 0, bajo apercibimiento de rescisión del contrato. Las multas serán irrecurribles para la CONTRATISTA.

### **Artículo 38: Acumulación de Multas**

Cuando el importe de las multas por los distintos conceptos enunciados alcanzare el 5% (cinco por ciento) del monto total del Contrato, LA COMITENTE tendrá derecho a rescindir el Contrato por culpa de LA CONTRATISTA.-

### **Artículo 39: Vicios de Materiales y Obras**

Ante la sospecha de vicios no visibles de materiales u obras, la Inspección podrá ordenar la demolición, desarme o desmontaje y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de la sospecha.

Si los defectos fuesen comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo de la CONTRATISTA.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, la CONTRATISTA deberá reparar o cambiar las obras defectuosas, en el plazo que le fije la Inspección, transcurrido este plazo dichos trabajos podrán ser ejecutados por la COMITENTE o por terceros, formulándole a la CONTRATISTA los cargos pertinentes.

En ambos casos, los importes se tomarán del Fondo de Reparos o de los certificados pendientes de pago, según corresponda.

### **Artículo 40: Trabajos Rechazados**

La Inspección de Obra rechazará todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados, cuya mano de obra sea defectuosa o que no tengan las formas, dimensiones o cantidades especificadas en el PLIEGO.

Es obligación de la CONTRATISTA demoler o desmontar todo trabajo rechazado y reconstruirlo de acuerdo a lo que contractualmente se obligó, a su exclusiva cuenta y cargo, sin derecho a

reclamo alguno ni a prórroga del plazo contractual, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

**Artículo 41: Cartel de Obra**

El ADJUDICATARIO será responsable de la colocación y los costos del cartel de obra con las características que defina el PBCP y será ubicado en el lugar que indique la Inspección de Obra.

**Artículo 42: Vigilancia y Alumbrado de Obra**

A la CONTRATISTA le incumbe la responsabilidad respecto a la vigilancia continua de la obra para prevenir robos o deterioros de los materiales y partes componentes u otros bienes propios o ajenos así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar bienes y/o personas de la COMITENTE o de terceros. A tal fin se establecerá una vigilancia y control hasta la recepción provisional de la obra. La adopción de las medidas aludidas precedentemente no eximirá a la CONTRATISTA de las consecuencias por los hechos que allí se produzcan.

**Artículo 43: Fotografías**

La CONTRATISTA efectuará un mínimo de SEIS (06) tomas fotográficas digitales de la obra por mes, en colores, con resolución superior a cuatro (4) mega píxeles, que se tomarán con los detalles y en las fechas que la Inspección de Obra indique, entregando los archivos digitales y dos (2) copias impresas en colores de cada toma, de 12 x 18 m.

**Artículo 44: Recepción Provisional**

La obra será recibida provisionalmente por la Inspección de Obra cuando se encuentre terminada con arreglo al Contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas de las instalaciones establecidas en el PBCP, labrándose un Acta en presencia de la CONTRATISTA o

de su REPRESENTANTE TÉCNICO, a menos que declare por escrito que renuncia a este derecho y que se conforma de antemano con el resultado de esta operación.

Asimismo la CONTRATISTA deberá presentar los comprobantes de pago al día, de los servicios públicos, tasas e impuestos aplicables, si correspondiera.

En el Acta de Recepción Provisional se consignará:

- a) La constancia de que la obras están terminadas de acuerdo con los Planos, Pliegos de Condiciones y Órdenes de Servicio de la Inspección de Obra.
- b) Las modificaciones, supresiones o ampliaciones de obra con indicación de las respectivas resoluciones de directorio que las autorizaron.

Si al procederse a la Inspección previa a la Recepción Provisional, se encontrasen obras que no estuviesen ejecutadas con arreglo a las condiciones del Contrato, se podrá suspender dicha recepción hasta que la CONTRATISTA ejecute las mismas en la forma estipulada. A tales efectos la Inspección de obra fijará un plazo, transcurrido el cual sin que la CONTRATISTA diera cumplimiento a las observaciones formuladas, la COMITENTE, podrá ejecutar los trabajos por sí o con intervención de terceros, cargando los gastos a la CONTRATISTA, sin perjuicio de las acciones que correspondieren.

Cuando se trate de subsanar ligeras deficiencias o de completar detalles que no afecten a la habilitación de la obra, podrá realizarse la Recepción Provisional dejando constancia de las mismas en el Acta, para que se subsanen dichos inconvenientes dentro del término que se fije al efecto y durante el plazo de garantía.

#### **Artículo 45: Período de Garantía**

El plazo de garantía estará estipulado en el PBCP y no será menor a ciento ochenta (180) días, a partir de la fecha de la Recepción Provisional, durante el cual la CONTRATISTA queda responsable de la totalidad de los trabajos ejecutados, estando obligada a la reparación requerida por desperfectos y/o defectos provenientes de la mala calidad de los materiales o de deficiencias en la ejecución de los trabajos.

El período de garantía se cuenta a partir de la fecha de recepción provisional y NO desde las fechas de puesta en marcha o certificación individual de cada elemento en la obra. Por lo tanto los proponentes a los fines del cálculo de la garantía deberán tener en cuenta en su propuesta

Energía Provincial Sociedad del Estado

Agustín Gnecco 350 – (S) – J5402FRB – San Juan, Argentina

Tel: +54 (264) 422 4426 – Tel/Fax: +54 (264) 422 4627

info@epse.com.ar

los tiempos adicionales que pudieran existir desde el momento de instalación o puesta en marcha de cada elemento y la recepción provisional de la obra.

En caso de bienes o equipos donde la garantía del fabricante fuera de mayor extensión que la exigida en los pliegos, al finalizar el período de garantía la CONTRATISTA deberá transferir dichos derechos a la COMITENTE.

#### **Artículo 46: Planos Conforme a Obra**

La CONTRATISTA entregará obligatoriamente junto con el pedido de Recepción Provisional, los planos conforme a obra, en la escala que corresponda, en sistema Autocad 2004 y e impresos en formato y colores reglamentarios y un juego de copias doblados y encarpetados.

Asimismo deberá adjuntarse toda la documentación descriptiva, planillas de cálculo, etc. que sean necesarias para la correcta interpretación de los planos y la obra realizada.

La Empresa deberá entregar a la Inspección de Obra en CD la documentación anteriormente enunciada.

#### **Artículo 47: Recepción Definitiva**

La Recepción Definitiva tendrá lugar a la terminación del plazo de garantía, previa constatación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones especiales, para lo cual se realizarán las pruebas que la Inspección de Obra estime necesarias, pudiendo repetir total o parcialmente las practicadas en la Recepción Provisional.

#### **Artículo 48: Devolución de Garantías**

La garantía de mantenimiento de la OFERTA del ADJUDICATARIO podrá ser retirada dentro de los treinta (30) días posteriores a la firma del contrato. Los restantes proponentes podrán hacerlo dentro de los (30) días posteriores a la adjudicación definitiva de la obra.

La garantía contractual y el Fondo Reparos serán restituidas dentro de los treinta (30) días posteriores de efectuada la Recepción Definitiva de la obra.

#### **Artículo 49: Notificaciones a los Proponentes**

Las notificaciones se realizarán en el domicilio constituido por parte del PROPONENTE.

#### **Artículo 50: Transferencias o Cesión**

Las adjudicaciones o contratos no podrán ser transferidos, ni cedidos, salvo casos justificados y previo acuerdo escrito con la COMITENTE.

#### **Artículo 51: Alteraciones al Contrato**

La COMITENTE se reserva el derecho solicitar alteraciones que produzcan aumento o reducción de obra o provisión contratada, que no excedan en conjunto del 20% del monto básico contractual. Dentro de este límite las alteraciones son obligatorias para la CONTRATISTA abonándose en el primer caso el importe del aumento (al mismo precio que figure en la OFERTA original) sin que tenga derecho en el segundo a reclamar indemnización alguna por los beneficios que hubiese dejado de percibir.

Si la CONTRATISTA justificase haber acopiado o contratado materiales, equipos o realizado trabajos para las obras reducidas o suprimidas, se hará un justiprecio del perjuicio que haya sufrido por tal causa, el que será reconocido por la COMITENTE

En los casos que para ejecutar los trabajos precedentemente citados, se deban emplear equipos que difieren manifiestamente de los que hubieren sido necesarios para realizar la obra contratada, se convendrán precios nuevos.

## **Artículo 52: Formularios**

Forman parte del presente pliego general los siguientes formularios anexos:

- Formulario 1. Modelo de Solicitud de Inscripción
- Formulario 2. Modelo nota de presentación
- Formulario 3. Modelo de declaración jurada de domicilio y jurisdicción
- Formulario 4. Modelo de Declaración Jurada de conocer el PLIEGO
- Formulario 5. Modelo de propuesta
- Formulario 6. Modelo de Nota d Presentar Solicitantes de Certificados Libre Deuda

Art.17 – Ley Nº 7.053

- Formulario 7. Modelo de aval bancario
- Formulario 8. Modelo de planilla de Gastos Generales
- Formulario 9. Declaración jurada de no estar comprendido dentro de las incompatibilidades establecidas en el 0

**ANEXO G – PBCG – FORMULARIOS**

**Formulario Nº 1**

**Modelo De Carta De Presentación**

**Sr. Presidente:**

**Lugar y Fecha:**

**Nombre y Apellido o Razón Social:**

**Número de CUIL o CUIT:**

**Nombre del/os Representante/s:**

**Solo para personas jurídicas:**

**Lugar donde se encuentra inscripta:**

**Fecha de Constitución:**

**Domicilio Real (personas físicas):**

**Domicilio Comercial:**

**Domicilio Legal (personas Jurídicas):**

**Tel./Fax:**



**E-Mail:**

El presente formulario reviste el carácter de Declaración Jurada. Declaro que todos los datos consignados anteriormente son veraces y acepto que toda notificación me sea enviada al domicilio indicado anteriormente

**Firma:**.....

**Aclaración:**.....

**FORMULARIO Nº 2**

**MODELO NOTA DE PRESENTACIÓN**

San Juan,....de .....de 20...

**REF.: LICITACIÓN PÚBLICA Nº...../20.....**

**Obra:**

**Ubicación: Provincia De San Juan**

**Señor Director**

**de Energía Provincial Sociedad del Estado**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

**S / D**

Tengo/emos el agrado de presentar a su consideración, OFERTA irrevocable que contiene los documentos solicitados y la PROPUESTA técnica-económica de nuestra parte, para la ejecución de la obra de referencia.

Por la presente se garantiza la veracidad y exactitud de la información que se proporciona, comprometiéndome/nos a presentar cualquier adicional que se nos requiera.

Sin otro particular, saludo/amos al Señor Director muy atentamente.

Firma

Nombre

Empresa/UTE

Aclaración

Sello Empresa/s

**FORMULARIO Nº 3**

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIOS Y JURISDICCION**

San Juan,....de ..... de 20.....

**REF.: (Tipo de Llamado) .....Nº...../20....**

**OBRA:** .....

**UBICACIÓN:** .....

**Señor Presidente de EPSE**

**(datos del Presidente)**

**S** \_\_\_\_\_ **/** \_\_\_\_\_ **D**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego General de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, la Empresa/UTE....., con domicilio real en .....y constituyendo domicilio especial para el cumplimiento de las obligaciones y ejercicio de los derechos emanados del presente en.....de esta Ciudad, declaramos que nos sometemos a la Justicia Ordinaria de la Ciudad de San Juan, renunciando expresamente a cualquier fuero o jurisdicción de excepción que pudiese correspondernos.

.....

Firma

Aclaración y sello

**FORMULARIO Nº 4**

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL PLIEGO**

San Juan,.....de ..... de 20.....

**REF.: LICITACIÓN PÚBLICA Nº...../20.....**

**OBRA:**

**UBICACIÓN:**

**Señor Director**

**de Energía Provincial Sociedad del Estado**

XX

**S** \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ **D**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Pliego General de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, dejo/amos expresa constancia de conocer la totalidad de la documentación que lo integra, de aceptar todas las condiciones y requisitos allí exigidos y de haber efectuado una visita a los lugares donde se ejecutará la obra, tal como lo establece el Artículo Nº 3 del citado Pliego.

.....

Firma

Aclaración y sello

Energía Provincial Sociedad del Estado

Agustín Gnecco 350 – (S) – J5402FRB – San Juan, Argentina

Tel: +54 (264) 422 4426 – Tel/Fax: +54 (264) 422 4627

info@epse.com.ar

**FORMULARIO Nº 5**

**MODELO DE PROPUESTA**

San Juan,.....de .....de 20.....

**REF.: LICITACIÓN PÚBLICA Nº...../20.....**

**OBRA:**

**UBICACIÓN:**

**Señor Director**

**de Energía Provincial Sociedad del Estado**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

**S                    /                    D**

Tengo/emos el agrado de presentar a su consideración la siguiente Propuesta para las obras del título, las cuales están itemizadas y detalladas en las planillas anexas y que en conjunto suman un total de:

PROPUESTA BASE
En números, IVA incluido
\$.....
En letras, IVA incluido
\$.....

PROPUESTA ALTERNATIVA (N) (Nota: incluir solo en caso que se permita)
---

En números, IVA incluido

\$.....

En letras, IVA incluido

\$.....

Según lo exigido en el Pliego le informo que nuestra oferta está garantizada mediante (indicar la garantía) por un monto de \$ (indicar monto de la garantía presentada).-

Sin otro particular, saludo/amos al Señor Director muy atentamente.

.....

Firma

Aclaración y sello/s

**FORMULARIO Nº 6**

**COMITÉ EJECUTIVO LEY Nº 6.753**

**MODELO DE NOTA A PRESENTAR POR LAS PERSONAS SOLICITANTES DE CERTIFICADOS LIBRE  
DEUDA ART.17 – LEY Nº 7.053**

San Juan, de 200...

**Señores del**

**Comité Ejecutivo Ley Nº 6.753**

**SAN JUAN**

El que suscribe ....., DNI.  
Nº....., con domicilio legal en .....  
....., C.U.I.T. Nº ....., solicita a fin de dar  
cumplimiento al Artículo 17 de la Ley Nº 7.053, un certificado de LIBRE DEUDA.

A tal efecto, le indica que los datos consignados anteriormente  
son informados en carácter de DECLARACIÓN JURADA.

Sin otro particular, saluda atentamente.



**FORMULARIO Nº 7**

**MODELO DE AVAL BANCARIO**

Energía Provincial Sociedad del Estado

Agustín Gnecco 350 – (S) – J5402FRB – San Juan, Argentina

Tel: +54 (264) 422 4426 – Tel/Fax: +54 (264) 422 4627

[info@epse.com.ar](mailto:info@epse.com.ar)